

**Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018.** -----

-----  
Siendo las diecisiete horas con diez minutos del día veintiséis de enero del dos mil diecisiete, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----  
**Orden del Día** -----

-----  
Primero.- Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto.- Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con una fracción XIII, recorriéndose una para quedar como XIV al artículo 7º del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

-----  
Sexto.- Acuerdo mediante el cual se atiende el exhorto de la H. LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir al Ciudadano Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, a efecto de que realice las acciones conducentes para que en términos de ley, priorice la regulación de la tenencia de la tierra en las localidades de más alta marginación del Ejido Alfredo V. Bonfil, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se atiende el exhorto de la H. XV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir a las corporaciones de Seguridad Pública del Municipio para que con apego a las disposiciones constitucionales y declaraciones de derechos humanos, civiles y políticos protejan y garanticen la libertad de expresión, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Octavo.- Acuerdo mediante el cual se atiende la recomendación de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo, emitida en concordancia con el artículo Segundo Transitorio del Decreto 222 del Congreso del Estado de Quintana Roo, de fecha 22 de diciembre de 2014 y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instituir dentro del Calendario Cívico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el "21 de Diciembre, Día Estatal de la Cultura Maya", en los términos del propio acuerdo.-----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se atiende el exhorto de la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir al Ciudadano Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, para que en el ámbito de las facultades de la secretaría municipal a su cargo, se cumpla con la norma NMX-R-003-SCFI-2011 “ESCUELAS-SELECCIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN-REQUISITOS”, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo.- Asuntos generales.-----

Décimo Primero.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.-** En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada de los **Ciudadanos José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor, Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor y Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Séptima Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora,** quien manifestó: Presidente, si podemos dispensar la lectura del acta ya que nos fue enviada con antelación. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Séptima Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad de votos.** Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Séptima Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del

Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Séptima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Séptima Sesión Ordinaria.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con una fracción XIII, recorriéndose una para quedar como XIV al artículo 7° del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018  
P R E S E N T E**

**C. KARLA GUADALUPE GASCA SÁNCHEZ**, en mi carácter de Décima Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Planeación Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y IX, 6 fracción I, 73, 74, 103, 104, 105, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 45, 46, 49, 50, 98, 146 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en ejercicio de las facultades que me confieren y con fundamento en los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someto a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **LA INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN XIII, RECORRIÉNDOSE UNA PARA QUEDAR COMO XIV AL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, la cual deriva de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que la reglamentación municipal debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio, por lo mismo, cada Ayuntamiento debe evaluar constantemente sus necesidades sobre la base del tamaño de su territorio y población, así como a su desarrollo político, económico y social;

Que atendiendo a la realidad socio-política del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se requiere de una revisión de la reglamentación existente para detectar aquellos ordenamientos que deban ser modificados total o parcialmente, o actualizados con base en el análisis que se haga de dicha realidad a fin de darle soluciones a los problemas sociales, económicos, políticos y culturales por los que atraviesa el Municipio;

Que en particular y de conformidad con el marco jurídico referenciado, es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos;

Que la creciente actividad de estados y municipios mexicanos hacia el exterior, manifiesta las inquietudes de las ciudades y regiones nacionales que buscan aprovechar la plataforma que les otorga la nueva realidad de cooperación internacional y la descentralización de la política exterior;

Que la participación activa de los gobiernos estatales y municipales es el instrumento más adecuado para asegurar el acercamiento, el mutuo conocimiento y la cooperación entre entidades que comparten legados culturales o históricos, y que tienen intereses convergentes; permitiendo las coincidencias con conceptos como cooperación internacional, intercambio de experiencias, libre mercado, entre otras;

Que la administración pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, busca acercar a nuestra ciudad con otras ciudades para establecer hermanamientos, acuerdos y demás convenios que beneficien a ambas partes, con el propósito de realizar acciones de cooperación especialmente dirigidos pero no limitados en los ámbitos de turismo, cultura, comercio, negocios, educación, así como la protección al medio ambiente y ecología, beneficiando al Municipio y de igual manera a sus ciudadanos;

Que el Municipio de Benito Juárez, mantiene relaciones de amistad y hermandad con ciudades de más de ocho Estados de la República Mexicana; cómo Oaxaca, Baja California, Jalisco, Puebla de Zaragoza, Guerrero, Chiapas, Estado de México etc. y con más de trece ciudades del extranjero; como Punta del Este; Uruguay, Mar del Plata; Argentina, Tokio; Japón, Varadero; Cuba, Rio de Janeiro; Brasil, Gydnia; Republica de Polonia, Wichita Kansas; Estados Unidos de América, Ceccano; Italia, Hangzhou; República Popular China, entre otras;

Que los hermanamientos con las diferentes ciudades, deberán contener diversas acciones a realizar, como son: Intercambios de visitantes, turistas, funcionarios, ciudadanos reconocidos, músicos, estudiantes, maestros, profesionistas, representantes de medios de difusión, grupos de baile folklórico, empresarios, industriales, etc.; Intercambios y labores de promoción y difusión turística con la participación de prestadores de servicios turísticos o con autoridades competentes; Intercambios culturales y proyectos concretos de apoyo a la formación de organizaciones y grupos de artistas o difusores culturales que permitan las exposiciones de arte, artesanías y otros; Intercambios comerciales, de experiencias e información entre representaciones de cámaras de comercio, asociaciones y clubes de productos o servicios, con la posibilidad de realizar exposiciones o reuniones gremiales; Fomento al establecimiento de programas de intercambio de información y de apoyo tecnológico entre los gobiernos de las ciudades, empresas o universidades; Realización de visitas de misiones empresariales y programas conjuntos de apoyo al comercio y turismo bilateral; Programas de colaboración en materia de salud pública y privada; Desarrollo conjunto de programas de rescate y protección del medio ambiente; Programas de intercambio en las áreas de atención y servicios a la comunidad, protección civil, combate y prevención de incendios, atención y apoyo a la niñez, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad, prevención y lucha contra las adicciones; Creación de jardines decorativos, plazas, rotondas, glorietas u otros espacios públicos dedicados a conmemorar hechos y personajes notables o el propio espíritu de amistad y hermandad; Colocación de monumentos alusivos al hermanamiento en espacios públicos; Visitas recíprocas y tradicionales entre las ciudades hermanas en fechas o celebraciones importantes; y Todos aquellos programas y acciones a fin de fortalecer los lazos de fraternidad;

Que con la presente iniciativa, se pretende robustecer las acciones a realizar antes mencionadas, ya que se adiciona una acción más, la cual es la de programas de intercambio en el área de planeación socioeconómica y urbana;

Que esta nueva acción que se propone, tiene como propósito fundamental el intercambio de experiencias con ciudades que han procurado asegurar el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas, creando acciones que garanticen la sostenibilidad del medio ambiente y que promuevan el uso de la energía no contaminante, el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano, logrando así el acceso equitativo para todos a las oportunidades y los recursos económicos y productivos, impidiendo la especulación de los terrenos, promoviendo la tenencia segura de la tierra y gestionando la contracción de las zonas urbanas;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer la presente **INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN XIII, RECORRIÉNDOSE UNA PARA QUEDAR COMO XIV AL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 7º.- ...

I a la XII...

XIII.- Programas de Intercambio en el área de planeación socioeconómica y urbana.

XIV.- Todos aquellos programas y acciones a fin de fortalecer los lazos de fraternidad.

**POR LO ANTES EXPUESTO;**

**ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:**

**Ú N I C O.-** Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

**C. KARLA GUADALUPE GASCA SÁNCHEZ  
DECIMA CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Señor Presidente, para solicitar la dispensa de la lectura de la exposición de motivos ya que esta iniciativa nos fue remitida y la pudimos analizar con anterioridad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura de la exposición de motivos y dar lectura únicamente al punto petitorio, misma que fue aprobada por **mayoría con 13 votos a favor y 01 en contra de la Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora.**-----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del punto de petitorio, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, manifestó que de conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal y de Planeación Municipal, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al trámite propuesto. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal y de Planeación Municipal, trámite que fue aprobado por **unanimidad de votos.** Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
-----  
**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía lectura del acuerdo mediante el cual se atiende el exhorto de la H. LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir al Ciudadano Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, a efecto de que realice las acciones conducentes para que en términos de ley, priorice la regulación de la tenencia de la tierra en las localidades de más alta marginación del Ejido

Alfredo V. Bonfil, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 146, 155 inciso e) y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66 fracción I, incisos b) y fracción II inciso e) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 350, 351, 352 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 21, 22 fracción VI, 27 fracción VI y 46 inciso c) fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en materia de Desarrollo Urbano, es facultad de este H. Ayuntamiento intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana. En este sentido, el desarrollo urbano municipal constituye el desenvolvimiento integral de los asentamientos humanos ubicados en el territorio municipal, lo que implica la preservación y mejoramiento del suelo y del medio ambiente que propicie el bienestar general de la población;

Que en un proceso de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, corresponde a éste último planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación de la urbanización y de los asentamientos humanos en su territorio, de acuerdo con el desarrollo socio-económico y las facultades que en esta materia le reservan la ley y los reglamentos aplicables;

Que el crecimiento de los centros de población en las ciudades medias y en especial de la zona norte del Estado de Quintana Roo, es un problema que reviste condiciones que, por su complejidad, hace necesario implementar nuevas medidas tendientes a ordenar los asentamientos humanos irregulares y conjuntar esfuerzos que permitan la participación activa de los distintos niveles de gobierno, que se traduzcan en un conjunto de acciones con convergencia programática;

Que el ordenamiento urbano y el otorgamiento de la seguridad legal sobre la tenencia de la tierra, son demandas que se expresan en los términos del anhelo social a vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar social, a fin de abatir el crecimiento urbano desordenado;

Que el Municipio de Benito Juárez, representa el 3.3% del total del territorio del Estado, siendo este el más poblado del estado y uno de los municipios con mayor crecimiento poblacional en el país, debido a la actividad económica que genera, albergar al principal destino turístico de México, la ciudad de Cancún;

Que el acelerado crecimiento demográfico que ha tenido el municipio de Benito Juárez, ha generado diversos conflictos como es la gran demanda de vivienda, la falta de servicios urbanos, el crecimiento anárquico de los centros de población y grandes problemas de especulación de la tierra, así como la de regularización de la misma;

Que el ejercicio de planeación urbana determina dentro de ese marco de responsabilidades y acciones conjuntas, la necesidad de otorgar certeza respecto al patrimonio inmobiliario de los particulares, mediante la ejecución de planes operativos, técnicos y legales que le sean idóneos y que permitan a la Administración Pública Municipal colocarse al frente de los acontecimientos, para controlarlos y encauzarlos conforme al interés mayoritario, en aras de lograr el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra;

Que mediante el Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEDATU, a los gobiernos del Estado de Quintana Roo y del Municipio de Benito Juárez, a fin de concluir el proceso de regularización de lotes en las colonias de más alta marginalidad en el citado municipio, emitido por la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, mediante su punto de acuerdo segundo, se exhorta al Gobierno del Estado de Quintana Roo, y al Gobierno Municipal de Benito Juárez, intervengan para dar continuidad y conclusión al proceso de regularización de lotes en las colonias de más alta marginación en el ejido de Alfredo V. Bonfil, de este municipio, a efecto de que progresivamente puedan ser beneficiados con la infraestructura y los servicios públicos que requieran;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por sus siglas CORETT, es una es una entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por sus siglas SEDATU, creada por "Decreto por el que se Reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ampliando sus atribuciones y redefiniendo sus objetivos", de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ocho del mismo mes y año;

Que en ese tenor, se hace necesario buscar acciones coordinadas con la CORETT, a fin de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra en este Municipio, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares, de manera que los avocados tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen y que han pagado por ellos;

Que toda vez, que es fin del Gobierno Municipal alcanzar el orden y equilibrio en el desarrollo urbano y los asentamientos humanos, la actual administración municipal converge con los principios del programa de regularización propuesto por el Gobierno Federal, motivo por el cual resulta oportuno llevar a cabo acciones que fomenten y estimulen el aprovechamiento de los beneficios que éste aporta a las personas a quienes va dirigido así como a la sociedad en general;

Que el citado programa de regularización implica una serie de prerrogativas y beneficios no sólo a las personas a quienes va dirigido, sino que al ser un programa puramente social, sus alcances en el bienestar se tornan generales para la comunidad benitojuarenses. Se dice lo anterior toda vez que es interés de la sociedad en general, que los asentamientos humanos se regularicen y por ende sean objeto de los derechos y obligaciones inherentes a los ciudadanos y vecinos de este Municipio;

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, a efecto de que realice las acciones conducentes para que en términos de ley, se priorice la regulación de la tenencia de la tierra en las localidades de más alta marginación del Ejido de Alfredo V. Bonfil, y en su oportunidad informe a este H. Ayuntamiento de los avances respectivos por conducto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Transporte.

**SEGUNDO.-** Infórmese lo conducente a la H. XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se atiende el exhorto de la H. LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir al Ciudadano Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, a efecto de que realice las acciones conducentes para que en términos de ley, priorice la regulación de la tenencia de la tierra en las localidades de más alta marginación del Ejido Alfredo V. Bonfil, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado instruir al ciudadano Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano en los términos del acuerdo.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
-----  
**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía lectura del acuerdo mediante el cual se atiende el exhorto de la H. XV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir a las corporaciones de Seguridad Pública del Municipio para que con apego a las disposiciones constitucionales y declaraciones de derechos humanos, civiles y políticos protejan y garanticen la libertad de expresión, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se

diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 6º primer párrafo, 7º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 21, 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, II, VI, 6º fracción I, 7º, 60 apartado A fracciones I, III y VI y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 33, 45, 46, 49, 50 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### CONSIDERANDO

Que la libertad de expresión es un derecho humano previsto en los artículos 6º párrafo primero y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puntualizando que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, por lo que ninguna ley o autoridad pueden establecer la previa censura, ni coartar la libertad de imprenta sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros. Provoque algún delito o perturbe el orden público;

Que en el mismo tenor, los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, patentizan el derecho a la libertad de expresión que se traduce en no ser molestado a causa de opiniones, así como el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin limitación de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección;

Que de manera puntual, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, en su numeral 1 establece que la libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas y requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. Para tal efecto, establece que todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social;

Que, asimismo, la citada Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión dispone que los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, así como la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión;

Que correlativamente, en el numeral 9 de los citados Principios se prevé que el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, vulneran los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Por ende, es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada;

Que al respecto, tanto la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, como la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo, definen como periodista a toda persona que hace del ejercicio de la libertad de expresión y/o información su actividad de manera permanente con o sin remuneración;

Que las personas físicas, así como los medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, almacenar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen, requieren de garantías para ser protegido ante los riesgos que conlleva su labor profesional;

Que sin embargo, no obstante el amplio marco legal que protege este derecho fundamental, la libertad de expresión que se ejerce a través de la labor periodística es una de las más vulneradas actualmente en nuestro país, que se materializa a través de conductas tales como amenazas, lesiones, tortura e, inclusive, desaparición y asesinato de periodistas, sin que, en la mayoría de los casos, las autoridades hayan sido determinantes en la investigación de tales violaciones a los derechos humanos y, mucho menos, en la prevención de su vulneración, a partir de todas aquellas medidas que promuevan la salvaguarda de esos derechos humanos y que aseguren, que las eventuales violaciones a los mismos sean tratadas de manera pronta y eficiente;

Que dentro de las consideraciones presentadas por los Diputados Jesús Alberto Zetina Trejo y Eugenia Guadalupe Solís Salazar, en la sesión 29, celebrada el 29 de noviembre de 2016, se afirma que en lo particular, en el estado de Quintana Roo, lamentablemente



la vulneración a los derechos humanos de los periodistas se ha convertido en una práctica constante en la actualidad, trastocando su libertad de expresión por las agresiones que de manera reiterada ha sufrido este sector de la sociedad, en los diversos municipios del estado de Quintana Roo, de parte de los elementos de seguridad pública municipal, en su intento por recabar información respecto a eventos cotidianos de interés social. Que de igual forma manifestó que de ahí y de manera documentada es sabido que en fechas recientes la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, ha iniciado quejas de oficio y emitido medidas precautorias o cautelares para la protección de la integridad de los periodistas que han sido objeto de agresiones de diversa índole en la geografía estatal;

Que el caso más reciente, es el comunicado número 26/2016 del día 22 de noviembre del 2016, mediante el cual el Ombudsman del Estado, exhortó a las autoridades municipales a respetar la labor de los periodistas. Documento en el cual señala que, inclusive, el pasado siete del mes de noviembre de 2016, el Consejo Consultivo de esa Comisión, se pronunció respecto a las agresiones a periodistas, destacando que se debe buscar en todo momento no transgredir la dignidad humana ni ejercer un uso desproporcionado de la fuerza pública en contra de los comunicadores que se encuentren cubriendo cualquier tipo de evento de interés social;

Que por esto, y dada la reiteración de dichos acontecimientos y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que establece la obligación de todas las autoridades estatales, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Es obligación del gobierno de Quintana Roo, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia, por lo que las autoridades competentes adopten las medidas necesarias a efecto de proteger la integridad de las personas que ejercen la labor periodística en el estado de Quintana Roo, considerando la importancia de la libertad de expresión para el desarrollo y protección de los derechos humanos;

Que con motivo de lo anterior, mediante oficio número 058/2016-P.O, la Mesa Directiva del Tercer Mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, da a conocer el acuerdo de la sesión 29, celebrada el día 29 de noviembre de 2016, a través del cual se exhorta a los servidores públicos de los tres Órdenes de Gobierno y a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos del Estado, para que en el ámbito de sus facultades, implementen medidas de promoción, respeto, protección y garantía al derecho humano de la libertad de expresión en la cobertura de cualquier tipo de evento de interés social que acontezca en el área de su jurisdicción y con ello violentar sus derechos humanos;

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Este Órgano Colegiado de Gobierno, reitera su compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las corporaciones de Seguridad Pública de este Municipio, para que en apego a lo que disponen los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, protejan y garanticen el derecho a la libertad de expresión de las personas físicas, así como los medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consista en recabar, almacenar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito, a fin de que informe a este H. Ayuntamiento por conducto de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, respecto de las acciones que implemente para garantizar el derecho humano de la libertad de expresión en la cobertura de cualquier tipo de evento de interés social que acontezca en el área de su jurisdicción.

**CUARTO.-** En su oportunidad, infórmese lo conducente a la H. la XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo, en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente, pongo a consideración de este Cabildo la dispensa de la lectura de los considerandos de este

acuerdo toda vez que con antelación ya hemos discutido y analizado toda la información que contiene el acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura de los considerandos y que sean únicamente los puntos de acuerdo, misma que fue aprobada por **mayoría con 12 votos a favor y 02 en contra de la Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova y de la Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora.**-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se atiende el exhorto de la H. XV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir a las corporaciones de Seguridad Pública del Municipio para que con apego a las disposiciones constitucionales y declaraciones de derechos humanos, civiles y políticos protejan y garanticen la libertad de expresión, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado instruir a las corporaciones de Seguridad Pública del Municipio en los términos del acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informo que como siguiente punto correspondía a lectura del acuerdo mediante el cual se atiende la recomendación de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo, emitida en concordancia con el artículo Segundo Transitorio del Decreto 222 del Congreso del Estado de Quintana Roo, de fecha 22 de diciembre de 2014 y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instituir dentro del Calendario Cívico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el “21 de Diciembre, Día Estatal de la Cultura Maya”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 2º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Decreto 222 del Congreso del Estado por el que se declara el “21 de diciembre, Día Estatal de la Cultura Maya”, publicado el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2014; 2º, 3º, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y II, VI, 6º fracción I, 60 apartado A fracciones I, IV y VIII y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 33, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas;

Que a través del Acuerdo sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, que data del 31 de marzo de 1995, se reconoció la importancia de la identidad del pueblo maya, reconociendo la descendencia directa de los mayas contemporáneos de los antiguos mayas; la procedencia de los idiomas mayas de una raíz maya común; la cosmovisión maya que se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura;

Que el mayor auge de nuestra cultura, se dio cuando el calendario maya finalizaba el 21 de diciembre de 2012, al tenor de ello, los medios de comunicación le dieron el realce a las profecías mayas durante los meses previos a la fecha señalada, ellos mismos nombraron al año 2012 como "Año de la Cultura Maya".

Que el 2012, fue un año importante para nuestra cultura maya, ya que fuimos testigos de un evento ya registrado por los mayas, pues ellos, cada vez que se cumplía un ciclo en la cuenta corta de 52 años, que representa la combinación del calendario sagrado Tzolkin y el calendario cívico Sola Haab y un poco antes de la conquista con la rueda de los kantunes, (un Katín igual a 20 años) y fechas más importantes, se ordenaba levantar una estela en donde se grababa lo relevante ya sea un casamiento, una victoria de guerra, una entronización, etc.

Que en el año 2012, a raíz de una intensa campaña mediática de orden internacional, en torno a las profecías mayas, relacionadas con el cumplimiento del Baktún 13, el 21 de diciembre de ese mismo año, se designó de manera unánime como "Año de la Cultura Maya", en atención de la trascendencia y atención que el mundo concedió a esa ancestral cultura y a nuestro país;

Que mediante oficio número SEYC/SC/731/2016, de fecha 05 de diciembre de 2016, emitido por la Licenciada Jacqueline Estrada Peña, en su carácter de Subsecretaria de Cultura, de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo, presenta a este H. Ayuntamiento, el acuerdo para establecer el día 21 de diciembre de cada año, para la celebración del Día Municipal de la Cultura Maya;

Que lo anterior, resulta en concordancia con el Decreto 222 del Congreso del Estado de Quintana Roo, publicado el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2014, por el que se declara el "21 de diciembre, Día Estatal de la Cultura Maya", cuyo artículo segundo transitorio establece la obligación a cargo de distintas instancias de gobierno respecto de la adopción de las medidas de orden administrativo y financiero, así como el diseño de las estrategias que permitan vincular esta importante conmemoración con acciones conjuntas de tipo educativo y social, a fin de impulsar a la Cultura Maya en todas sus manifestaciones;

Que esta propuesta, se presenta con el fin de impulsar y enaltecer a los antepasados que nos dieron origen e identidad, y de la misma manera, fortalecer el patrimonio cultural de nuestra entidad, al establecer un día que sirva de marco para la conmemoración y el festejo de nuestra identidad maya, de festejar a nuestro pueblo, a nuestra gente, así como enaltecer nuestro patrimonio tangible e intangible como lo es la Cultura Maya, de ahí la importancia de rendir a través de la declaración que se pretende, un homenaje a nuestras raíces, orgullo y estandarte de nuestros orígenes;

Que por las consideraciones expuestas, resulta imperativa la implementación de estrategias que ayuden a mantener vivo el interés por la Cultura Maya en todas sus dimensiones, permitiendo el fortalecimiento de nuestra identidad y características culturales en la región, generando un nivel alto de visitantes que beneficie a la población maya actual en el mejoramiento de su economía., por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba instituir dentro del calendario cívico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el "21 de diciembre, Día Estatal de la Cultura Maya".

**SEGUNDO.-** En su caso, el día 21 de diciembre de cada año, se realizarán diversos eventos conmemorativos al día celebrado, con el propósito de rendir un homenaje a la Cultura Maya.

**TERCERO.-** Se instruye al Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, para que en conjunto con la Oficialía Mayor y la Dirección de Eventos Cívicos, realicen y concerten diversas actividades para la conmemoración del "21 de diciembre, Día Estatal de la Cultura Maya".

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente, solicito la dispensa de la lectura y leer sólo los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal,

Remberto Estrada Barba, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura de los considerandos y que sean únicamente los puntos de acuerdo, misma que fue aprobada por **mayoría con 13 votos a favor y 01 en contra de la Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora.**-----

-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación instituir dentro del Calendario Cívico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el “21 de Diciembre, Día Estatal de la Cultura Maya”, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimesidad de votos.** Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado instituir dentro del Calendario Cívico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el “21 de Diciembre, Día Estatal de la Cultura Maya”.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Noveno.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se atiende el exhorto de la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir al Ciudadano Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, para que en el ámbito de las facultades de la secretaría municipal a su cargo, se cumpla con la norma NMX-R-003-SCFI-2011 “ESCUELAS-SELECCIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN-REQUISITOS”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente.-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 60, 65, 66 fracción I, incisos b), k) y o) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 38, 39 fracción IV inciso d), 60, 61, 63 fracción II, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones VII y XVIII, 73, 74, 350, 351, 352 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 21, 22 fracción VI, 27 fracción VI y 46 inciso C) fracciones VII y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; siendo una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la autonomía municipal se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos que de ellos emanen, así como por lo dispuesto en los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que apruebe el Ayuntamiento.

Que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su gobierno, territorio, población, organización política, administrativa y servicios públicos de carácter municipal con las limitaciones que fijen las disposiciones federales y estatales.

Que corresponde al Municipio la prestación de la función pública del desarrollo urbano, por lo que el Ayuntamiento como Órgano de Gobierno, se encuentra facultado para ordenar y regular los asentamientos humanos, a fin de buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural.

Que el desarrollo urbano municipal, se entiende como el desenvolvimiento integral de los asentamientos humanos ubicados en el territorio municipal, e implica la preservación y mejoramiento del suelo y del medio ambiente que propicie el bienestar general de la población.

Que en dicho proceso en que se coordinan los gobiernos federal, estatal y municipal, corresponde a éste último planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación de la urbanización y de los asentamientos humanos en el territorio municipal, de acuerdo con el desarrollo socio-económico del Municipio y las facultades que en esta materia le reservan la ley y los reglamentos aplicables.

Que en los últimos años, como consecuencia de la dinámica poblacional de nuestro estado y por ende de nuestro municipio, se han construido grandes fraccionamientos por desarrolladores que de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, están obligados a donar a los municipios correspondientes, los terrenos necesarios para parques, mercados, escuelas, puestos de policía entre otros servicios públicos similares, de conformidad a lo expresado en la autorización respectiva.

Que la educación es uno de los servicios públicos más importantes, que no obstante que cuya prestación directa corresponde al Estado, es uno de los principales fines del Gobierno Municipal, aunado a que dentro de las facultades del Ayuntamiento se encuentra la de auxiliar a los gobiernos Federal y Estatal en las funciones de su competencia, con apego a las disposiciones legales que le sean aplicables en las diversas ramas de la administración pública municipal.

Que este Órgano Colegiado de Gobierno converge con las consideraciones expuestas en el acuerdo aprobado por la XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante el cual exhorta para que en el ámbito de las facultades del Ayuntamiento, se realicen las acciones necesarias para cumplir con la Norma Oficial Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 "Escuelas-Selección del Terreno para la Construcción-Requisitos", misma que tiene como objetivo proporcionar reglas generales para la selección de terrenos susceptibles de ser utilizados para la construcción de escuelas públicas y privadas de todos los tipos educativos.

Que con la observancia de la norma en cita, se seleccionan terrenos aptos para la construcción de escuelas, por medio de la evaluación de las condiciones del medio físico, natural y transformado; su aplicación y cumplimiento permite contar con terrenos que ofrezcan a la comunidad educativa las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia establecidas en la Ley General de Infraestructura Física Educativa y las normas estatales aplicables.

Que al respecto la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo establece que la infraestructura física educativa del Estado deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertenencia, de acuerdo a la política educativa determinada por el Estado y la normatividad aplicable en materia de infraestructura física educativa, siendo para ello un principio básico la suficiencia espacial, destinada a garantizar que las instalaciones escolares se conformen con espacios físicos que permitan el adecuado desempeño de las actividades escolares, docentes, deportivas y recreativas.

Que por cuanto hace al Gobierno Municipal, el artículo 61 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, lo dota de la facultad coordinada con la Secretaría Estatal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para localizar los terrenos que le deben ser donados en los términos del artículo 60 de ese mismo cuerpo legal, debiendo siempre, al hacer la selección, localizar aquellos que llenen las necesidades previstas de los usuarios del propio fraccionamiento o de la zona donde éste se ubique, para lo cual debe procurar escoger las áreas más adecuadas.

Que en ese mismo tenor, el artículo 73 de la citada Ley de Fraccionamiento, conmina al Ayuntamiento para tomar las medidas necesarias para el aprovechamiento de los terrenos donados por el fraccionador, programando la construcción de las escuelas, parques, jardines, mercados, dispensarios y demás edificios para servicio públicos y sociales que hubieren sido previstos, y hará del conocimiento de las oficinas de correos y telégrafos la nomenclatura aprobada para el fraccionamiento.

Que en virtud de que los fraccionadores tienen la obligación de formular y presentar su solicitud de autorización por escrito ante la Secretaría Estatal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con copia al Ayuntamiento, la autoridad municipal tiene la oportunidad de conocer entre otros datos, cuales son las áreas propuestas para donación y su posible utilización, por lo que está en aptitud de cumplir y hacer cumplir con las facultades que en la especie, la Ley le confiere.

Que es por lo antes vertido y atención al acuerdo aprobado por la XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mediante el cual exhorta para que en el ámbito de las facultades del Ayuntamiento, se realicen las acciones necesarias para cumplir con la Norma Oficial Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 "Escuelas-Selección del Terreno para la Construcción-Requisitos", tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, a efecto de que realice las acciones conducentes para que en términos de ley, se cumpla con la Norma Oficial Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 “Escuelas-Selección del Terreno para la Construcción-Requisitos”, y en su oportunidad informe a este H. Ayuntamiento de los avances respectivos por conducto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Transporte.

**SEGUNDO.-** Infórmese lo conducente a la H. la XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se atiende el exhorto de la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo y se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instruir al Ciudadano Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, para que en el ámbito de las facultades de la secretaría municipal a su cargo, se cumpla con la norma NMX-R-003-SCFI-2011 “ESCUELAS-SELECCIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN-REQUISITOS”, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado instruir al Ciudadano Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano en los términos del acuerdo.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Décimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidora Reyna. Y en uso de la voz la **Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente, ciudadanos, compañeros, compañeras Regidores, medios de comunicación, buenas tardes, hago uso del Pleno en el derecho que me confiere la ley como Regidora pero también haciendo el uso de mis derechos como ciudadana. Lamento francamente los recientes sucesos que han cimbrado a nuestro Municipio; el terror se apoderó de nuestra querida ciudad de Cancún, dejando entrever en donde está fallando nuestro sistema de seguridad y donde tenemos que actuar de manera inmediata. Urge tomar con mucha seriedad el tema de la seguridad, no simulando, sino dando soluciones viables, no podemos querer dar soluciones ambiguas solo para cumplir a mediano plazo, hay que empezar a construir las condiciones idóneas para que se pueda responder de manera eficiente en el presente y en el futuro a situaciones como las que vivimos en fechas recientes. Entiendo que muchos miembros de este cabildo carecemos de la experiencia al frente de los cargos que hoy representamos, pero esto de ningún modo puede ser excusa para dejar de ser críticos a la hora de abordar estos temas tan sensibles para nuestro municipio. El Benito Juárez de diez al que aspiramos cada vez

se ve más lejos, quizá la ciudadanía hoy por hoy nos reprueba con un vergonzoso cinco, y repito, podemos hablar de inexperiencia de algunos miembros de este cabildo, pero no de alguien como usted Señor Presidente y del que la ciudadanía espera más que un discurso plagado de buenas intenciones y que sólo quedan ahí, en el discurso, una hermosa sonrisa no revive muertos, ni sana heridos. Necesitamos que Benito Juárez tenga la mejor policía capacitada de todo el país, necesitamos que el tema de la seguridad municipal ocupe los primeros renglones de la agenda pública de esta administración. Necesitamos capacitar, dotar de las herramientas necesarias a nuestros policías, escuchar sus demandas, hacerlos sentir que no están solos y que cuentan con nuestro respaldo, y que no sólo se les está mandando al matadero sin las herramientas necesarias, por otro lado ciudadanía espera eficiencia, no sólo de la policía sino también de los miembros de este cabildo. Las participaciones federales en este rubro se deben ejercer con mucha responsabilidad, Benito Juárez necesita patrullas que sean de su propiedad y que se puedan heredar a las futuras administraciones, no patrullas rentadas a precios exorbitantes que brillarán por su ausencia al término de esta administración, no se puede tomar decisiones precipitadas y sin previo análisis, no se nos puede olvidar que no venimos a cubrir apariencias y a solucionar problemas sólo por el tiempo que dura esta administración, porque el Municipio de Benito Juárez, ese municipio del que tanto ostentamos, ese se queda aun cuando nosotros ya no estemos en la administración. Que ahorro puede haber cuando la renta por patrulla es de casi quinientos mil pesos, dinero con el que se pueden comprar patrullas que sean propiedad del municipio y del que estemos seguros que podamos disponer de ellas cuando así se amerite, y como propuesta, ¿Por qué no dotar a nuestro taller municipal con lo necesario? Ya que ahí tenemos setenta y siete patrullas que no se están tomando en cuenta y de las cuales hasta la fecha desconozco el estado que guardan, al igual que hasta la fecha desconocemos a nuestro proveedor de las patrullas rentadas. Es triste ver a nuestros policías manifestarse a las afueras de este recinto exigiendo sean escuchados y que tengan que llegar hasta estas consecuencias para que se les dé la respuesta que han solicitado desde hace ya varios días; nuestros policías, necesitan trabajar bajo mejores condiciones y con las mejores herramientas. La seguridad de los benitojuarenses no puede verse como un tema secundario y tratarlo a carpetazos. Celebro la presencia de la Policía Federal, sin embargo, es triste ver hasta qué punto está la inseguridad, que requerimos de su apoyo para solucionar el tema. Un Benito Juárez de diez, claro que es posible, si nos ponemos todos a trabajar fuertemente en él. Aquí no venimos a sacar la chamba, sino dar solución a las exigencias de quienes nos dieron el voto de confianza y de quienes esperan más de nosotros. Muchas gracias y buenas tardes. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, manifestó: Muchas gracias Regidora. Adelante Regidora Karla Guadalupe Gasca. Y en uso de la voz la **Ciudadana Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, manifestó: Con su permiso Señor Presidente, miembros del Cabildo, aprovecho el uso de la voz para explicar la iniciativa que una servidora sometió ante el Pleno el día de hoy; que en esencia esta iniciativa pretende robustecer los programas y acciones que fortalezcan los lazos de fraternidad y cooperación internacional en el área de planeación socioeconómica y urbana, como propósito fundamental el intercambio de experiencias con ciudades que han procurado asegurar el desarrollo de economías urbanas, sostenibles e inclusivas, creando acciones que garanticen la sostenibilidad del medio ambiente y que promuevan el uso de energía no contaminante, el uso sostenible de la tierra y de los recursos del desarrollo urbano, por lo consiguiente, sobretodo darnos cuenta de que la planeación es fundamental para el éxito de la administración municipal. Es cuanto. Solicitando de nueva cuenta el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Nada más hacer como, o que quede como propuesta ante el Pleno que las sesiones

ordinarias de Cabildo, lo manifesté en el precabildeo pero me gustaría que quede asentado también en el acta, que las sesiones ordinarias de Cabildo sean una cada quince días, ya que se están juntando y los acuerdos, tenemos muy poco tiempo para hacer análisis correspondiente a los acuerdos. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: En contestación a la participación de la Regidora Reyna, yo sí quiero comentarle que desde el treinta de septiembre que asumimos la responsabilidad asumir los destinos y las riendas de este municipio, una de las prioridades de este gobierno es la seguridad pública precisamente. Hoy vivimos una situación nacional, desagradable, muchos estados convertidos en estados llenos de violencia y de situaciones que dañan a la sociedad y a todos los mexicanos. Y precisamente el hecho que sucedió la semana pasada, fue un hecho sin precedentes, un hecho que daña a todos los benitojuarenses y más a todos los que aquí trabajamos y que hacemos grande a esta ciudad. Y efectivamente, el tema que venimos trabajando, le invitaría a que se instruya un poco más de seguridad pública porque muchos opinan de seguridad como si fueran expertos de la materia y dejemos a la gente de seguridad que implemente las estrategias necesarias para trabajar. Efectivamente, dotamos de equipamiento y dotamos de patrullas de última generación y sí, efectivamente, se arrendaron porque sabemos que es la mejor opción. No vamos a adquirir créditos, no vamos a dejar de tener patrullas en las calles, es una necesidad urgente, es una necesidad de todos los benitojuarenses y por eso tomamos las decisiones, porque un Benito Juárez de diez se construye todos los días y se hace con las mejores unidades que estén en el mercado y precisamente en capacitación se ha invertido desde el primer día y acciones se han tomado en ese sentido. La seguridad no es un tema que se soluciona de la noche a la mañana, llevamos un poco más de cien días de este gobierno y las acciones se están llevando a cabo con la responsabilidad que requiere y todos los días invitaría a todos a sumar esfuerzos, si de algo me pude dar cuenta en el hecho el día martes, cuando sucedieron estos hechos tan lamentables, es que a la vez nos unimos y nos fortalecemos todos. Y Cancún sigue creciendo y sigue generando derrama económica y sigue de pie y seguiremos haciendo lo necesario porque los esfuerzos nunca van a ser suficientes. Muchísimas gracias. Adelante Regidora. Y retomando el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Sí Presidente, nada más para contestar, si hemos buscado información y hemos tratado de tener la información, se ha solicitado también ante el Secretario Municipal y el punto es que de repente la información pues, no llega a tiempo y lo del arrendamiento de las patrullas del cual hice mi participación lo solicité en el grupo de whatsapp, lo solicité por escrito y la información la obtuve en un precabildeo que tuvimos antier, ayer, no me acuerdo, por parte del Regidor Gregorio, el Regidor Gregorio ya tenía la información y yo que la había solicitado, pues todavía no; entonces no nos estamos dejando de interesar en el tema, nos estamos metiendo en el estudio del tema, queremos conocer sobre el tema porque nos preocupa la ciudadanía, entonces también yo pediría que también haya pronta respuesta por parte de ustedes cuando uno de los Regidores solicite la información, para saber cómo está ahorita planteándose el hecho de que no se ha prestado el interés, si se ha prestado el interés sin embargo, pues no nos han dado la respuesta rápida y eficaz que necesitaríamos. Retomando el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, manifestó: Con mucho gusto, gracias Regidora. ¿Alguien más? No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden



del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----  
-----

**Décimo Primero.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del día jueves veintiséis de enero del dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----  
-----